

Dec. No. 450-11 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval en su Primera Categoría, al Brigadier General Luis Mauricio Gómez, IMARC, Comandante de la Infantería de Marina de la Armada de la República de Colombia. G. O. No. 10632 del 18 de agosto de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 450-11

CONSIDERANDO: Las grandes contribuciones y colaboraciones en beneficio de la Marina de Guerra de la República Dominicana aportadas por el Brigadier General Luis Mauricio Gómez, IMARC, Comandante de la Infantería de Marina de la Armada de la República de Colombia, a través de los acuerdos bilaterales entre ambas armadas.

VISTA: La Ley No. 3880, de fecha 13 de julio de 1954, que crea la Orden del Mérito Naval.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval en su Primera Categoría, al Brigadier General Luis Mauricio Gómez, IMARC, Comandante de la Infantería de Marina de la Armada de la República de Colombia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 451-11 que declara el Decenio 2011-2020, como “Decenio de la Biodiversidad en la República Dominicana e instruye al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales crear un Comité Nacional de Biodiversidad. G. O. No. 10632 del 18 de agosto de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 451-11

CONSIDERANDO: Que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el Decenio del 2011 al 2020 como el *"Decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad"* con el lema: *"Viviendo en Armonía con la Naturaleza"*.

CONSIDERANDO: El alto interés del gobierno dominicano de promover e impulsar la importancia de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad de la República Dominicana, especialmente en nuestra condición de territorio insular, involucrando a todos los sectores, organizaciones e instituciones del territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que en la República Dominicana hemos elaborado la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad y el Plan de Acción, dando seguimiento al Convenio de Diversidad Biológica (CDB), instrumento internacional clave para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y sus potencialidades, lo que constituye un logro de los Objetivos del Milenio para la superación de toda forma de pobreza.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana del 26 de enero de 2010.

VISTO: El Convenio de Diversidad Biológica (CDB), aprobado por el Congreso Nacional el 25 de noviembre de 1996.

VISTA: La Ley No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000.

VISTA: La Resolución 65/161, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, del 11 de marzo de 2011.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara el Decenio 2011-2020 como: *"Decenio de la Biodiversidad"* en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se instruye al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales crear un Comité Nacional de Biodiversidad, como organismo multisectorial e interinstitucional para el impulso e implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y el Plan de Acción.

ARTICULO 3.- Envíese al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines precedentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto de dos once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 452-11 que confirma al Lic. Demóstenes Guarocuya Félix Paniagua, como Superintendente de Valores. G. O. No. 10632 del 18 de agosto de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 452-11

VISTA: La comunicación No. 016449, de fecha 18 de julio del 2011, dirigida al Poder Ejecutivo por el Lic. Héctor Valdez Albizu, Gobernador del Banco Central y Presidente de la Junta Monetaria, y sus anexos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Lic. Demóstenes Guarocuya Félix Paniagua, queda confirmado como Superintendente de Valores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 453-11 que modifica los artículos 1 y 2 del Decreto No. 431-11 de fecha 22 de julio de 2011. Designa a los Licenciados Mariano Morla Lluberes y Joaquín Custodio Javier, Procurador Adjunto de la República y Subdirector del Consejo Estatal del Azúcar, respectivamente. G. O. No. 10632 del 18 de agosto de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 453-11